



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 170/2023

QUE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO, DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, DOCUMENTO DE APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 27 de julio de 2023

VISTO: El Memorando DGP N° 0101/2023, proveniente de la Dirección General de Planificación, por el cual se presenta los Mecanismos de evaluación y monitoreo, del Plan Estratégico Institucional, documento de aplicación de la Universidad Nacional de Caaguazú, Versión N° 1, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

El Decreto N° 4070/2004, de fecha 10 de noviembre 2004 "*Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República*".

La Ley N° 3.198/2007, "*Que crea la Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo*". La Ley N° 3.385/2007, "*Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*".

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con establecer los lineamientos a seguir para el seguimiento, evaluación y monitoreo del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Caaguazú. Definir los procedimientos básicos a considerar para la presentación de propuestas para la evaluación del Plan estratégico en forma Bi anual, además de establecer un esquema para la estructuración de propuestas de aplicación general a partir del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, como así también instalar los criterios de evaluación y monitoreo como aspectos inherentes y continuos para la medición de logros e indicadores del Plan Estratégico institucional.

El Decreto N° 4070/2004, "*Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República*", en su artículo 6, de las Funciones de la Secretaria Técnica de Planificación, en su inc. m) "*administrar los recursos humanos, financieros y no financieros de la Institución*".

Que, conforme a la Ley N° 3385/07 "*Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú*", en su Artículo 19, de los deberes y atribuciones del Rector, el inc. f) establece: "*Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad*", que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.


Lourdes Duarte de Larza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Formar profesionales competentes, innovadores, éticos, comprometidos con el desarrollo sustentable, por medio de las ciencias, las tecnologías, las artes y el rescate de la cultura nacional, con la investigación, la extensión y la vinculación nacional e internacional, siendo una Universidad Respuesta"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 170/2023

QUE APRUEBA EL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO, DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL, DOCUMENTO DE APLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR los Mecanismos de Evaluación y Monitoreo, del Plan Estratégico Institucional, documento de aplicación en la Universidad Nacional de Caaguazú, Versión N° 1, que debidamente foliado y rubricado forma parte íntegra de la presente resolución.

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Ángel Rodríguez González
Rector